



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 08 DE OCTUBRE DE 2021.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 19 DE OCTUBRE DE 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 202105250 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", EXPEDIENTE SV31/2017". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "DOCUMENTO DE CORRECCIÓN ERROR DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL DEL SECTOR "LA MORERA" (SECTOR SUP-11) DEL P.G.O.U. DE UTRERA".

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVO A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "RED INTEGRAL DE



ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES DE UTRERA (SEVILLA) FASE 2", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE), DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "LA APERTURA DEL PLAZO DE MATRICULACIÓN DE LAS AULAS PERMANENTES DE LA CASA DE LA CULTURA, CON OBJETO DE QUE LAS CLASES PUEDAN COMENZAR ANTES DEL MES DE DICIEMBRE".

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA MAS PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE UTRERA".

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "RECHAZO DE SUBIDA DE CUOTAS DE AUTÓNOMOS".

PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS. FASE 1, SUBSANADO 3, INCLUIDO EN EL PROGRAMA AGENDA URBANA +20 DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, DESDE EL N.º 4.621 AL N.º. 5.250.

PUNTO 10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, N.º 5400/2021, DE FECHA 08/10/2021, RELATIVO A "NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL COORDINADORA DE HUMANIDADES".

PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.



PUNTO 12.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2021.

Videoactas 30/09/2021: <https://youtu.be/2tEgEv5IMi4>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2021.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 08 DE OCTUBRE DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.



FIRMANTE - FECHA



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 08 de octubre de 2021.

Videoactas 08/10/2021: <https://youtu.be/TBpYDEVW2vs>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 08 de octubre de 2021.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 19 DE OCTUBRE DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 19 de octubre de 2021.

Videoactas 19/10/2021: <https://youtu.be/HUKK2fBG6Y>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 19 de octubre de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 202105250 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", EXPEDIENTE SV31/2017". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía número 202105250 de fecha 30 de



septiembre de 2021 relativo a la aprobación de la modificación y prórroga al contrato de "servicio de ayuda a domicilio", expediente SV31/2017, que literalmente dice:

"Visto Informe-Propuesta de la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a la aprobación de la modificación y prórroga del expediente de contratación de referencia SV31/2017 que tiene por objeto el "servicio de ayuda a domicilio" de fecha 29 de septiembre de 2021, que literalmente dice: "Vistas propuestas de la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, de fechas 29 de septiembre de 2021, relativas a la modificación y prórroga del contrato administrativo suscrito por este Ayuntamiento con EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. para la prestación del "servicio de ayuda a domicilio", expediente SV31/2017 se procede a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Visto acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2017 por el que se aprueba el expediente de contratación SV31/2017 para la prestación del "servicio de ayuda a domicilio" junta con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación anexa que integraba la presente licitación.

SEGUNDO.- Realizada su oportuna licitación por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de diciembre de 2017 se adjudica el expediente de contratación para la prestación del "servicio de ayuda a domicilio" expediente SV31/2017, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. con CIF: A79022299, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 30 de diciembre de 2017, por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Jesús Gregorio Llorente Cornejo, en calidad de apoderado de la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por un importe anual de 2.478.846,16 € IVA excluido, a razón de 12,50 €/hora IVA excluido, comenzando la prestación del servicio el día 1 de enero de 2018 y siendo su duración de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por otros dos (2) más por periodos anuales, con una duración máxima prevista de cuatro (4) años.

TERCERO.- Visto informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Servicios Sociales, que a su vez integra el informe la Técnica de la Oficina del Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 29 de septiembre, en relación a la propuesta de modificación del expediente que se cita y cuya literalidad manifiesta: "Visto informe de la Técnica de la Oficina del Programa del Servicio de Ayuda a domicilio, que literalmente dice: "El Ayuntamiento de Utrera, por acuerdo de la Junta de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28

DOCUMENTO: 20212057350
Fecha: 29/10/2021
Hora: 11:34



Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017, inicia expediente de contratación para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para atender las necesidades derivadas tanto del desarrollo de la Ley de Atención a las Personas en situación de dependencia así como del propio servicio de ayuda a domicilio del plan concertado de los servicios sociales comunitarios. "Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de agosto de 2017, se aprueba el expediente de contratación de referencia, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, previo informe de la Secretaría General y de fiscalización por la Intervención Municipal, de fechas 27 de junio y 7 de agosto de 2017 respectivamente, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis euros con dieciséis céntimos (2.478.846,16 €) IVA excluido, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria S63 2331 2277610, proyecto de gasto 2017 1980002. Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 5 de diciembre de 2017 y a propuesta de la Mesa de Contratación, se adjudica el contrato administrativo para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, expediente SV31/2017 a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299. La vigencia del contrato es de DOS (2) años, comenzando el 1 de enero de 2018 hasta 31 de diciembre de 2019, prorrogables por otros dos años más por períodos anuales, por acuerdo mutuo entre las partes. En base al Convenio que el Ayuntamiento de Utrera tiene suscrito con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de Octubre de 2019, el cual tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería competente en materia de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho Servicio en el Programa Individual de Atención, asumiendo la Corporación local la prestación del Servicio en su correspondiente ámbito territorial, y la citada Consejería se compromete a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, de acuerdo con el sistema establecido en el art. 22.1 de la Orden de 15 de Noviembre de 2007, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Las fuentes de financiación del Servicio son las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las personas usuarias, en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de 15 de Noviembre de 2007. Dicha



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V016 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212057350 Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34</p>
---	--	---



aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará mediante transferencias en base a lo siguiente: la cuantía se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste/hora del Servicio y la aportación realizada por las personas usuarias. Desde que se firma el mencionado contrato el 1/01/2018, hasta la fecha actual, han acontecido ciertas particularidades que han dado lugar a que las previsiones del Presupuesto inicial, DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.478.846,16 €), sean insuficientes para hacer frente al coste del Servicio actual, debido a ciertas circunstancias tales como el crecimiento del número de usuarios que se ha producido en dicho Programa, servicio que ha pasado de tener 271 usuarios en Enero de 2018, de contabilizar 12.612,27 horas trabajadas, y una plantilla de trabajadores de 95 auxiliares de ayuda a domicilio, a 417 personas usuarias, 15.682,43 horas trabajadas y 182 auxiliares, en Agosto de 2021. A esto se le suma el aumento del coste/hora publicado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, mediante Resolución de 25 de Febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dónde se resuelve fijar el coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio, en 14,60 €/hora, de 13,00 €/hora, cuantía que permanecía inalterable desde 2007.

Dicho crecimiento se ha visto incrementado de manera sustancial sobre todo en este último año, debido al aumento de las resoluciones recibidas semanalmente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en las cuales se concede el servicio de ayuda a domicilio como recurso por ley de Dependencia. Cabe decir que el contrato en cuestión esta integrado en la Oficina del Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio, que unido al desarrollo del propio programa, ambos generan un gran volumen de trabajo que requiere una gran dedicación y seguimiento, labor difícil de llevar por un sólo técnico con el que cuenta dicha Oficina, siendo necesario dotarla de recursos humanos suficientes de la que adolece la misma. A los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 22.1 de la Orden de 15 de Noviembre de 2007, se aplicará el nuevo coste/hora con efectos desde el 1 de marzo de 2021. De esta forma, el contrato fue adjudicado por un importe de 1.289.000 euros anuales IVA incluido, con un precio unitario de la hora de 13,00 euros de acuerdo con el precio fijado por la Orden mencionada en el párrafo anterior en el momento de adjudicación del contrato. Ello supone que el número de horas totales anuales de prestación del servicio ascienda a 99.153,84 horas. No obstante, para el año 2021 se va a producir un aumento de horas que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212057350 Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34</p>
---	--	---



estima en un total de 178.547,97 horas. Por tanto, se produce una diferencia de horas respecto a las previstas inicialmente de 79.394,13. Dicha cantidad de 178.547,97 horas, por el precio unitario inicial (13 euros/hora) da el total de 2.321.123,61 euros, lo que conlleva una diferencia de 1.032.123,61 euros.

En cuanto a la diferencia de precio, las 99.153,84 horas al precio inicialmente previsto da el importe de adjudicación anual ya mencionado. Tras la modificación normativa por la que se subió el precio de la hora de 13,00 a 14,60 euros, el precio anual ascendería a 1.447.646,06 euros, lo que supone una diferencia de 158.646,06 euros respecto del precio inicial anual.

De esta manera, las 178.547,97 horas del servicio estimadas para 2021, por el precio incrementado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía (14,60/hora) asciende a 2.606.800,36 euros.

Así, la diferencia de horas previstas para 2021 con respecto de las horas tomadas en consideración para calcular el precio de adjudicación inicial que calculamos

en 79.394,13 conllevan un incremento de precio de 1,6 euros, lo que supone una diferencia de 127.030,60 euros.

Todo ello supone que el aumento del precio anual haya ascendido a un 80,07%, respecto al precio inicial.

Para financiar este aumento de precio/hora se ha retenido crédito de la intervención de fondos de fecha 24/09/2021, con número de operación 2021 22016946, por un importe de 933.288,90 con cargo a la aplicación presupuestaria

52 2331 2277610 "Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia", que cubrirá el periodo desde el 1 de marzo de 2021 a 30 de septiembre de 2021.

De acuerdo con las circunstancias expuestas, se estima y se propone que se proceda por parte de la Oficina de Contratación de este Ayuntamiento, a iniciar los trámites de modificación del precio del contrato SV31/2017 de Servicio de Ayuda a Domicilio, con el fin de evitar un desajuste económico.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TÉCNICA DE LA OFICINA DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Fdo.: M.ª Ángeles Palacios Romera.-"

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato SV31/2017, que en su cláusula 6, referente a la revisión de precios del contrato establece "En el epígrafe 10 del cuadro de características se indicará si el precio del presente contrato podrá ser o no objeto de revisión, a cuyo efecto se establecerá en el citado cuadro la fórmula o índices oficiales aplicables"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28

DOCUMENTO: 20212057350
Fecha: 29/10/2021
Hora: 11:34



Visto dicho epígrafe 10 del cuadro de características, que dice “Únicamente en la medida que lo haga la subvención de la Junta de Andalucía, anualmente, sobre el precio/hora de prestación del servicio”.

Como queda motivado en el informe de la Técnica del Programa del servicio de ayuda a domicilio, la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 42, de 4 de marzo). Dicho incremento se produce desde el 1 de marzo, a tenor de lo dispuesto en la propia resolución. Como quiera que la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “El Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan prescrito en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las aportaciones de las personas usuarias del servicio”, se hace necesario revisar el precio de prestación del servicio, con efectos desde el 1 de marzo, que debe pasar de 13 euros/hora a 14,60 euros/hora.

El artículo 101 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre establece que “No tendrá carácter de modificación del contrato la alteración del precio por aplicación de cláusulas de revisión, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 103 a 108 de la Ley y en los artículos 104 a 106 de este Reglamento”.

Por otra parte, en cuanto al aumento del número de horas de prestación recogido en el informe de la Técnica del Programa del servicio de ayuda a domicilio, se produce una diferencia entre la previsión anual indicada en los Pliegos del contrato en curso y la prevista para el año 2021 de 79.394,13, lo que supone una variación 80,07%.

La Cláusula 24 del mencionado Pliego, referida a la modificación del contrato, establece en su primer párrafo “El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP”

La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece en su Disposición transitoria primera: “Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley



FIRMANTE - FECHA



se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos”.

Cabe por tanto aplicar, para proceder a la modificación del presente contrato el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En su artículo 106 se dedica a las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación en los siguientes términos: “Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.”

Así, en el apartado 25 del cuadro de características del Pliego se contempla la posibilidad de modificación del contrato, en los siguientes casos:

“a) Una variación en el precio/hora subvencionado por la J. Andalucía que financia el contrato, permitirá modificar su cuantía proporcionalmente. (...)”

Por su parte, el apartado 5 del Cuadro de características, en lo referente al sistema de determinación del precio, establece que “adjudicado el servicio por el precio/hora indicado, se realizarán durante la vigencia del contrato las horas del servicio que al efecto demande la Unidad administrativa de Servicios Sociales, con el tope máximo del crédito previsto, pudiendo ser suplementado el crédito en función de las transferencias recibidas”. En efecto, se ha producido un aumento en la demanda de horas de servicio, debido a las necesidades de la población interesada en el servicio, previas resoluciones de la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación. Dicho aumento de horas de la prestación conlleva, consecuentemente, un aumento del precio del contrato de un 80,07% anual.

En cuanto al procedimiento para llevar a cabo la modificación, el artículo 211 del Texto refundido exige la audiencia del contratista, así como la Ley



FIRMANTE - FECHA



4/2005 del Consejo Consultivo de Andalucía exige, en su artículo 17, la consulta preceptiva a este órgano en caso de modificaciones de contratos cuya cuantía exceda del 20 por 100 del precio del contrato, como sucede en el presente caso. Alternativamente, es evidente que la entidad que ha adquirido el contrato a raíz del aumento de usuarios y horas de prestación, así como del precio de la hora, podría haber justificado la apertura de una nueva licitación para hacer frente a tan significativa necesidad. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez."

CUARTO.- Emitido informe jurídico en relación a dicha propuesta de modificación de fecha 29 de septiembre de 2021, en sentido favorable, con expresa remisión a la Intervención de Fondos para su oportuna fiscalización.

QUINTO.- Planteada de forma conjunta sobre el expediente de referencia propuesta de prórroga forzosa para la continuidad del servicio de ayuda a domicilio, considerando que por Acuerdo de Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó la primera de las prórrogas al contrato, por plazo de un (1) año y en las mismas condiciones del contrato inicial junto a sus mejoras.

SEXTO.- Por manifestación expresa del contratista no se realiza la segunda de las prórrogas previstas en el contrato, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, que por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., se continúe la prestación del servicio (01/01/2021), hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de seis meses, hasta alcanzarse el 30 de junio de 2021.

SÉPTIMO.- Por Decreto de Alcaldía Presidencia se acuerda una segunda prórroga forzosa al contrato por plazo de 3 meses (del 1 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021) y por importe de 309.855,77 €, IVA excluido, a un precio hora de 12,50 €/hora IVA excluido, ratificado por el Pleno de la Corporación el 29 de julio de 2021.

OCTAVO.- La prórroga propuesta ha sido informada sobre la necesidad de la misma por la Técnica de la Oficina del Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio y jurídicamente se informa por el Secretario General de este Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 2021, en sentido favorable, al estar la misma amparada en el PCAP art. 5.2., toda vez que la prórroga forzosa tercera, de tres meses, se desarrolla dentro del período máximo de duración del contrato previsto en el artículo 23 del TRLCSP de 2011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28

DOCUMENTO: 20212057350
 Fecha: 29/10/2021
 Hora: 11:34



PRIMERO.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la normativa anterior que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado los informes de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adopción del acuerdo comprensivo de la modificación y prórroga del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Modificar el expediente de contratación SV31/2017 de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, quedando incrementado el número de horas inicialmente previstas en contrato que ascendían a 99.153,84 horas en 79.394,13 horas, pasando a tener un total de horas computadas de 178.547,97 horas, lo que a su vez supone un incremento del 80,07 % del número de horas contempladas en la presente licitación, suponiendo a su vez un incremento del precio del contrato de 1.032.123,61 €.

SEGUNDO: Actualizar el precio/hora de dicho contrato aprobado mediante Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con efecto de 1 de marzo de 2021, pasando de 13,00 euros coste/hora a 14,60 euros coste/hora, ambos IVA incluido, de forma que dicho incremento aplicado al número de horas total computadas e incrementadas (178.547,97 horas) fija el precio anual del contrato en la cantidad de 2.606.800,36 euros.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto para la presente modificación por importe de 933.288,90 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 2331 2277610 (Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia), proyecto de gasto 2021.0000009, operación contable RC 2021 22016946, con efectos desde el 1 de marzo de al hasta el 30 de septiembre de 2021.

CUARTO: Prorrogar el contrato de servicio ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, suscrito con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por plazo de 3 meses y por importe de 720.390,12 € IVA excluido, a un precio hora de 14,04 €/hora IVA excluido.



FIRMANTE - FECHA



QUINTO: Autorizar y disponer el gasto de la prórroga, una vez modificado el contrato, por un importe de 749.205,72 € IVA incluido (4%), con cargo a la anualidad 2021 y aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2021	52 2331 2277610 (Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia) 20210000009	698.205,72 €	2021 22018959
2021	52 2331 2277611 (Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal)	51.000,00 €	2021 22018960

SEXTO: El período de prestación del servicio comenzará el 1 de octubre de 2021 y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMO: Dar cuenta de la resolución que se adopte al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

OCTAVO: Dar traslado del expediente de modificación que se cursa al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOVENO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de modificación y prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

DÉCIMO: Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de modificación y prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de los mismos.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"

Incorporado al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2021, en relación a la propuesta de modificación y prórroga del contrato planteada, en sentido favorable con salvedades haciéndose constar en el mismo las siguientes observaciones:

"No está prevista en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, y por tanto no se da cumplimiento al requisito recogido en el artículo 23.2 en el sentido de haber sido tenida en cuenta a los efectos de la concurrencia para la adjudicación.

Ni el TRLCSP ni los pliegos de condiciones contemplan la posibilidad de prórroga por continuidad del servicio hasta que se produzca la adjudicación del nuevo contrato; no obstante, sí debe ponerse de manifiesto que consta tramitación de la nueva licitación que se encuentra pendiente de resolución de recurso especial y posterior apertura de plicas



No consta en el expediente la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales por el contratista."

Visto que por la Oficina de Contratación Administrativa se tramita nuevo expediente para la contratación del servicio de ayuda a domicilio, iniciado por Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 29 de enero de 2021, habiéndose publicado Anuncio de Información Previa de la licitación el día 26.04.2021 en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el día 30.04.2021 en el Diario Oficial de la Unión Europea número 2021/S 084-217322. Con fecha 22.06.2021 se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria, en atención al precio base de licitación estimado por los Servicios Municipales, informado favorablemente por la Secretaría General en fecha 22.06.2021, e informado por la Intervención de Fondos de fecha 23 de agosto de 2021, en sentido favorable, sin salvedades.

Por Acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 24 de agosto se acuerda aprobar el expediente núm SV06/2021 "contratación del servicio de ayuda a domicilio por el Excmo Ayuntamiento de Utrera a tramitar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada" y su documentación anexa fijándose como presupuesto base de licitación la cantidad de 5.486.625,00€ (Iva Excluido) y como valor estimado de cantidad 10.973.250,00€ al preverse dos prórrogas anuales, estipulándose el precio hora en el importe de 14,60€ (Iva Incluido) para un total de 195.414,04 horas anuales.

Realizada publicación de la presente licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Utrera, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y una vez concluido el plazo de presentación de ofertas con fecha 10 del septiembre de 2021, la Mesa Permanente de Contratación válidamente constituida acuerda, admitir a la licitación a las siguientes empresas al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.

CLECE, S.A.

EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.

INEPRODES, S.L.

MACROSAD, S.C.A.

OHL SERVICIOS - INGESAN

PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.

UNIGES, S.L.

y requerir a la entidad ÓBOLO SCA DE INTERÉS SOCIAL, CIF. F21561238,



FIRMANTE - FECHA



para que en el plazo de tres días naturales subsane las deficiencias observadas presentando la información integrante en el DEUC de forma completa o en su defecto declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (D.E.U.C.) -Anexo II-A del pliego de cláusulas administrativas particulares debidamente cumplimentada en todos sus puntos y debidamente firmada

Con fecha 10/09/2021 Registro de Entrada núm 2021/29862 a las 13:04 tiene entrada en el Registro Electrónico General del Excmo Ayuntamiento de Utrera recurso especial en materia contratación interpuesto por Dña. Susana Valladolid Palencia, en representación de la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESTE) contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación núm SV06/2021 "contratación del servicio de ayuda a domicilio por el Excmo Ayuntamiento de Utrera a tramitar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada".

Solicitada por la recurrente la medida cautelar de suspensión del citado procedimiento por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de septiembre de 2021, se ha resuelto afirmativamente adoptar dicha medida de suspensión, por consiguiente el citado expediente de contratación se encuentra pendiente de resolución del recurso interpuesto, siendo el órgano competente para la resolución del mismo dicho Tribunal.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO: Modificar el expediente de contratación SV31/2017 de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, quedando incrementado el número de horas inicialmente previstas en contrato que ascendían a 99.153,84 horas en 79.394,13 horas, pasando a tener un total de horas computadas de 178.547,97 horas, lo que a su vez supone un incremento del 80,07 % del número de horas contempladas en la presente licitación, suponiendo a su vez un incremento del precio del contrato de 1.032.123,61 €.

SEGUNDO: Actualizar el precio/hora de dicho contrato aprobado mediante Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con efecto de 1 de marzo de 2021, pasando de 13,00 euros coste/hora a 14,60 euros coste/hora, ambos IVA incluido, de forma que dicho incremento aplicado al número de horas total computadas e incrementadas (178.547,97 horas) fija el precio anual del contrato en la cantidad de 2.606.800,36 euros.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto para la presente modificación por importe de 933.288,90 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 2331 2277610 (Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia), proyecto de gasto 2021.0000009, operación contable RC



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V016 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212057350 Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34</p>
---	--	---



2021 22016946, con efectos desde el 1 de marzo de al hasta el 30 de septiembre de 2021.

CUARTO: Prorrogar el contrato de servicio ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, suscrito con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por plazo de 3 meses y por importe de 720.390,12 € IVA excluido, a un precio hora de 14,04 €/hora IVA excluido.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto de la prórroga, una vez modificado el contrato, por un importe de 749.205,72 € IVA incluido (4%), con cargo a la anualidad 2021 y aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2021	52 2331 2277610 (Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia) 20210000009	698.205,72 €	2021 22018959
2021	52 2331 2277611 (Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal)	51.000,00 €	2021 22018960

SEXTO: El período de prestación del servicio comenzará el 1 de octubre de 2021 y finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2021, pudiendo quedar resuelto si de forma previa se hubiera formalizado el expediente de contratación SV06/2021 de prestación de servicio de ayuda a domicilio que en la actualidad se encuentra en tramitación..

SÉPTIMO: - Notificar al contratista la presente resolución, requiriéndole al mismo tiempo para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente, acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el reajuste de la garantía definitiva, debiendo aportar la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (57.957,72 €)).

OCTAVO: Dar cuenta de la resolución que se adopte al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

NOVENO: Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de modificación y prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de los mismos.

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos."

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía número 202105250 de fecha 30 de septiembre



de 2021, relativo a la aprobación de la modificación y prórroga al contrato de "servicio de ayuda a domicilio", expediente SV31/2017.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 25/10/2021, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "DOCUMENTO DE CORRECCIÓN ERROR DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL DEL SECTOR "LA MORERA" (SECTOR SUP-11) DEL P.G.O.U. DE UTRERA".

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 18/10/2021 emitido por la Arquitecta Municipal, D^ª. Begoña Sánchez Cañete y por la Técnica Superior de Urbanismo, D^ª. Araceli Martín Jiménez, que dice:

"Informe

Primero. Es objeto del presente, el Documento redactado por la arquitecta municipal Dña. M^ª Auxiliadora García Lima de fecha 18 de octubre de 2021, en el que al considerar un error la omisión del uso de equipamiento como uso compatible con el industrial en el sector industrial SUP-11 "La Morera" del PGOU de Utrera, se propone incluir dicho uso entre los usos compatibles que se relacionan en el artículo 11 apartado D, de las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Ordenación Industrial del Sector



FIRMANTE - FECHA



“La Morera” (Sector SUP-11) del P.G.O.U de Utrera (publicada en el B.O.P. de Sevilla núm. 236 de fecha 10/10/2002).

En el documento de corrección de error redactado por la Arquitecta Municipal Dña. M^o Auxiliadora García Lima de fecha 18 de octubre de 2021, se pone de manifiesto lo siguiente: “La reglamentación de los usos del referido Plan Parcial se desarrolla en la sección I del Capítulo IV, siendo el artículo 11 el correspondiente al Uso Industrial, desglosándose en el apartado D los usos compatibles que se autorizan, y que consisten en comercial, oficinas, ocio y entretenimiento, recreativo y deportivo, hostelería, gasolinera y residencial (vivienda de conserje o guarda en edificio independiente). No figura en dicha relación como uso compatible, el uso de equipamiento, lo que hace pensar, en principio, que se trataría de un uso prohibido. Sin embargo, si tenemos en cuenta que en todas y cada una de las zonificaciones del Plan General (incluida la zona correspondiente a áreas ocupadas con edificaciones destinadas a actividades industriales), el uso equipamiento es compatible, así como que este uso es también compatible en la Subzona Industrial 1 de un sector industrial análogo desarrollado igualmente por un Plan Parcial de Ordenación, como es el caso del Plan Parcial del sector El Torno, es posible concluir que la omisión del uso equipamiento como compatible con el uso industrial, en el Polígono Industrial La Morera, se trata de un error material, al no advertirse ningún tipo de impedimento urbanístico para la autorización de dicho uso, avalado al mismo tiempo por las determinaciones expuestas tanto en el planeamiento general como en el planeamiento de desarrollo del sector industrial análogo. Otra conclusión, llevaría al absurdo de que si bien el PGOU admite como compatible el uso de equipamiento en todas las zonas que define, el planeamiento de desarrollo de un sector concreto ha optado por prohibir dicho uso, en clara contradicción con la opción adoptada en su día por el planeamiento general.”

Conforme a esta justificación, en el documento técnico citado se propone que la nueva redacción de la sección I del capítulo IV de la normativa del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Sector SUP-11 de Utrera quede de la siguiente forma:

CAPÍTULO IV.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

SECCIÓN I.- REGLAMENTACIÓN DE USOS

Artículo 10: Tipos de usos.

A efectos de las presentes Ordenanzas se definen los siguientes usos de forma similar a los del Plan General de Ordenación Urbana.

- Industrial
- Equipamiento Comercial Público
- Equipamiento Social Público
- Equipamiento Deportivo Público
- Jardines y Espacios Libres Públicos



FIRMANTE - FECHA



Artículo 11: Uso Industrial

A) Se define como *Uso Industrial* el correspondiente a los establecimientos dedicados al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtención y transformación de materias primas, así como la preparación para posteriores transformaciones, incluso su envasado, transporte y distribución.

B) Se incluye también en este uso de industria las bodegas y almacenes, entendiéndose como tales los espacios destinados a la guarda, conservación y distribución de artículos manufacturados para suministro a mayoristas, minoristas, instaladores, fabricantes y distribuidores, e incluso, los almacenes con servicio de venta directa al público siempre que ésta esté ligada a la actividad principal.

En estos locales se podrán efectuar operaciones secundarias que transformen, en parte, los productos almacenados. En todo caso habrá de cumplirse el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas.

C) Se incluye también el *Uso de Garaje – Aparcamiento* y *Servicios del Automóvil*.

a) Se denomina “garaje – aparcamiento” a todo lugar, excluida la red viaria, destinado a estancia de vehículos de cualquier clase. Se consideran incluidos dentro de esta definición, los servicios públicos de transporte, los lugares anexos de paso, espera o estancia de vehículos, así como los depósitos para ventas de coches.

b) Se denominan “Servicios del Automóvil”: los locales destinados a la conservación y reparación del automóvil, incluso los servicios de lavado y engrase.

D) Usos compatibles.- Dentro de este uso general, se autorizan como compatibles los siguientes:

a) Comercial.

b) Oficinas.

c) Ocio y entretenimiento.

d) Recreativo y deportivo.

e) Hostelería.

f) Gasolinera.

g) Residencial: Vivienda de conserje o guarda en edificio independiente.

h) Equipamiento

E) Usos prohibidos.- Quedan expresamente prohibidos los usos no mencionados y, en especial, las implantaciones de carácter residencial, salvo en el caso excepcional señalado en el apartado c) del apartado anterior.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.



En cuanto a la Administración Local, los artículos 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 218.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prevén que las Corporaciones locales puedan revisar sus actos, resoluciones y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Las clases de errores que la Administración puede rectificar son los errores materiales, de hecho o aritméticos. Sin embargo, la Ley no ha concretado qué debe entenderse por cada uno de ellos. A estos efectos, hay que acudir a la doctrina jurisprudencial recaída en torno al precepto del actual art. 109.2 LPACAP antiguo art. 105.2 de la ya derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, la Sentencia del TS de 2 de junio de 1995, en su FJ2º, se refiere a los requisitos que deben concurrir para poder aplicar el mecanismo de la rectificación de errores, y dispone lo siguiente:

"En efecto, la doctrina jurisprudencial de esta Sala, plasmada, entre otras, en las sentencias de 18.5.1967, 24.3.1977, 15 y 31.10 y 16.11.1984, 30.5, 18.9.1985, 31.1, 13 y 29.3, 9 y 26.10 y 20.12.1989, 27.2.1990, 16 y 23.12.1991 y 28.9.1992, tiene establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose "prima facie" por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos.
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
- 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V016 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212057350 Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34</p>
---	--	---



subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un "fraus legis" constitutivo de desviación de poder).

7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

De igual modo, debe tenerse en cuenta que la corrección de errores que permite el art. 109.2 LPACAP es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que se ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. Dicho en otros términos, por la vía de dicho artículo se puede subsanar el error obstativo o el "lapsus linguae", pero no el error de la voluntad. Dice al respecto la Sentencia del TS de 31 de enero de 1994, recaída en torno al extinto art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958:

"Lo cierto es que el referido Ayuntamiento, fuesen o no fuesen ciertas sus suspicacias acerca de la propiedad, para pronunciarse sobre la anulación que dispuso, conforme se desprende inequívocamente de los artículos 53 y 88 y de las disposiciones transitoria primera y final primera de la antes citada Ley 7/1985, de 2 abril, del artículo 112 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que aprobó el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y de los artículos 4 de la Ley de Contratos del Estado y 5 a 8, 14 y 40 a 49 del Reglamento General de Contratación del Estado, había de necesariamente haber seguido alguno de los procedimientos de revisión de oficio previstos en los artículos 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo que al no haber efectuado, motiva la nulidad de pleno derecho de sus acuerdos; sin que ello pueda entenderse salvado, cual se arguye en alegaciones, por la aplicación del artículo 111 de esta última Ley, ya que una cosa son, y ello casi ni siquiera requiere aclaración, los errores materiales o de hecho y los aritméticos del acto o resolución administrativos, cuya rectificación no supone revocación de los mismos, y otra muy distinta los errores que hayan llevado a la formación de la voluntad administrativa, la corrección de los cuales para por la anulación de aquéllos."

En el mismo sentido se señala en el Dictamen 7/2010, de 20 de diciembre de la Abogacía General del Estado:

"Cuando la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, se está refiriendo a los que la doctrina, desde Savigny, denomina "errores obstativos", que se producen siempre que una declaración de voluntad no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212057350
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28	Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34



quiso expresar. Son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etc. Únicamente este tipo de errores y no los que vienen de la voluntad (in re, in persona, in causa) son los que pueden rectificarse en cualquier momento. Porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado.”

Conforme a la doctrina y jurisprudencia expuesta, y atendiendo a que el error anteriormente descrito, se trataría de una omisión de transcripción del uso equipamiento entre los usos compatibles del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Sector SUP-11 de Utrera, ya que de lo contrario dicho instrumento de planeamiento de desarrollo estaría contradiciendo abiertamente el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera que admite como compatible el uso de equipamiento en todas las zonas que define, entienden las funcionarias que suscriben que se trataría de un lapsus, de una omisión involuntaria por el redactor del instrumento de planeamiento, por lo que el mismo podría ser calificado como error material.

Tercero. *El órgano competente para aprobar el documento de Corrección de Errores del PGOU es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con el 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Cuarto.- *En cuanto al procedimiento, en ningún caso la rectificación de errores, como ya se ha argumentado anteriormente, puede suponer un juicio valorativo ni una operación de calificación jurídica ni una alteración fundamental del contenido del acto.*

Cuando se trata de rectificar errores, el acto material rectificado, en este caso las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial, siguen teniendo el mismo contenido después de la rectificación, y su única finalidad es eliminar en este caso el error de transcripción. Este carácter material y en absoluto jurídico de la rectificación, justifica que para llevarlo a cabo no requiera sujetarse a solemnidad alguna, ya que mediante este vía no pueden alcanzarse verdaderas rectificaciones de concepto. Por ello, una vez detectado e identificado el error, procede elevar la propuesta de rectificación al Pleno para rectificar dicha normativa, por lo que a juicio de las funcionarias que suscriben, bastaría con un acuerdo plenario de rectificación de errores.

No consideramos que sea necesario seguir la misma tramitación que para la aprobación del Plan Parcial en los términos señalados en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que el contenido de las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Ordenación Industrial del Sector “La Morera” del P.G.O.U de Utrera, es el mismo, si bien consideramos que dicho acuerdo de rectificación debe publicarse para general conocimiento.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212057350 Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34</p>
---	--	---



En relación con lo anterior, y referido al ámbito urbanístico, en concreto a un Plan General, que tiene naturaleza reglamentaria, la doctrina judicial incide en el tema procedimental de la corrección de errores de los instrumentos de ordenación urbanística indicando que el derogado art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJPAC-, que ha sido sustituido por el art. 109 LPACAP, no implica la tramitación de una modificación formal del instrumento, y así se pone de manifiesto en la Sentencia del TS de 15 de octubre de 2003, que dispone que:

"Sin duda, esto constituye un error de hecho, subsanable por el cauce del artículo 105-2 de la Ley 30/92, que la Administración utilizó. Pues se trata de una discordancia entre la voluntad clara de la Administración y la manifestada en la letra y el dibujo del Plan General. No hay ninguna duda de que así sucedieron las cosas; el error, por lo tanto, resulta claro, y no es lógico remitir a la Administración para salvarlo a la tramitación de una modificación formal del Plan General. La expresión del acuerdo rectificatorio «clave 17-B-O-C, de nueva creación», es inexacta: lo que es de nueva creación es el número de la clave (a saber, 17-B-O-C) pero no su contenido, pues éste alude a un conjunto de determinaciones urbanísticas ya conocido y aceptado por la Administración en la aprobación provisional del Plan General, y, por derivación, en la definitiva, a cuyo conjunto, sin embargo, se le había dado entonces un número de clave erróneo."

En conclusión, el procedimiento requiere de acuerdo plenario de aprobación de la rectificación. Una vez adoptado el acuerdo, se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Conclusión. A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación por el Pleno de la Corporación del Documento de Corrección de Error de las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Ordenación Industrial del Sector "La Morera" del P.G.O.U de Utrera, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. M^o Auxiliadora García Lima, de fecha 18 de octubre de 2021, procediendo tras su aprobación por el Pleno la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal. Begoña Sánchez Cañete. La Técnica Superior de Urbanismo. Araceli Martín Jiménez."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Documento de Corrección error de las ordenanzas reguladoras Plan Parcial de Ordenación Industrial del Sector "La Morera" (Sector SUP-11) del P.G.O.U de Utrera, publicadas en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212057350 Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34</p>
---	--	---



BOP de Sevilla núm. 236 de 10 de octubre de 2002, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. M^o Auxiliadora García Lima, de fecha 18 de octubre de 2021, procediendo tras su aprobación por el Pleno a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado a la Oficina Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbanística, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVO A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "RED INTEGRAL DE ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES DE UTRERA (SEVILLA) FASE 2", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE), DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

Por la Sra. Llanos López, Teniente de Alcalde del Área de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan Contigo, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la



FIRMANTE - FECHA



Provincia.

Mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas.

Visto acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 24 de junio de 2021, por el que se aprueba definitivamente la modificación del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021, derivada de la ampliación de su financiación, por un importe total de 74.253.991,04 euros.

Teniendo en cuenta que el día 28 de julio de 2021 se solicita subvención a Diputación de Sevilla para la actuación de "Red Integral de Itinerarios Ciclables y Peatonales de Utrera. (Sevilla) Fase 2", a incluir en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) y la ampliación de dicho Plan, promovidos por la Diputación de Sevilla.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de "Red Integral de Itinerarios Ciclables y Peatonales de Utrera. (Sevilla) Fase 2", (Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), "Plan Contigo"), expte. OP51/21, redactado por el Arquitecto D. Ismael Domínguez Sánchez de la Blanca, de fecha julio 2021, firmado en fecha 19 de octubre de 2021, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar suscrita por el técnico citado en fecha 19 de octubre de 2021, con supervisado municipal nº 18-21-R00 de fecha 20 de octubre de 2021 cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 555.590,82 € IVA incluido.

Visto informe favorable emitido por el Responsable de Movilidad D. Juan Diego Carmona Luque, de fecha 30 de julio de 2021.

Visto Decreto número 2021/05064, de fecha 21 de septiembre de 2021, por el que se autoriza la propuesta consistente en la Fase 1 de la Red Integral de Itinerarios Ciclables y Peatonales de Utrera en el Viario del Casco Urbano de Utrera, conforme a la Separata del Proyecto Básico y de Ejecución "Red Integral de Itinerarios Ciclables y Peatonales de Utrera. (Sevilla). Fase 2", redactado por el Arquitecto D. Ismael Domínguez Sánchez de la Blanca, de fecha julio 2021, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar suscrita por el técnico citado en fecha 28/07/2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S419V016 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28

DOCUMENTO: 20212057350
Fecha: 29/10/2021
Hora: 11:34



Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 20 de octubre de 2021, así como Informe Jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda D. Ignacio Pérez Ramos de fecha 20 de octubre de 2021, requeridos a los efectos establecidos en los artículos 169.4 y 172 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el cumplimiento de los requisitos urbanísticos de las obras promovidas por el Ayuntamiento en su término municipal, así como demás documentos que constan en los mismos.

El órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de "Red Integral de Itinerarios Ciclables y Peatonales de Utrera. (Sevilla) Fase 2", (Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), "Plan Contigo"), expte. OP51/21, redactado por el Arquitecto D. Ismael Domínguez Sánchez de la Blanca, de fecha julio 2021, firmado en fecha 19 de octubre de 2021, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar suscrita por el técnico citado en fecha 19 de octubre de 2021, con supervisado municipal nº 18-21-R00 de fecha 20 de octubre de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 555.590,82 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras a D. Miguel Ángel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Luis Antonio Luna Aspiazu, Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o



garantía financiera equivalente por importe de 7.528,36 euros para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Asumir el compromiso de cofinanciación con cargo al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) y la ampliación de dicho Plan, promovidos por la Diputación de Sevilla.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputación de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos y notificar al Arquitecto D. Ismael Domínguez Sánchez de la Blanca, redactor de dicho proyecto.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Llanos López Ruiz (DA 29/06/21)."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "LA APERTURA DEL PLAZO DE MATRICULACIÓN DE LAS AULAS PERMANENTES DE LA CASA DE LA CULTURA, CON OBJETO DE QUE LAS CLASES PUEDAN COMENZAR ANTES DEL MES DE DICIEMBRE".

Por la Sra. Reixach García, Concejala del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"El Grupo Municipal Juntos X Utrera presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario que se celebrará el 28 de octubre de 2021, la siguiente Moción para "LA APERTURA DEL PLAZO DE MATRICULACIÓN DE LAS AULAS PERMANENTES DE LA CASA DE LA CULTURA, CON OBJETO DE QUE LAS CLASES PUEDAN COMENZAR ANTES DEL MES DE DICIEMBRE".



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La Casa de Cultura es un espacio abierto a la ciudadanía, donde se promueven, se programan y se realizan actividades de carácter sociocultural. Es un lugar de reunión, esparcimiento e información, concebida como equipamiento cultural de proximidad. Las aulas de formación están orientadas a la promoción individual de los usuarios, encaminando su tiempo libre a actividades creativas; se desarrollan con carácter continuo, coincidiendo su duración con el año académico, desde mitad de octubre a último de mayo”. Con estas palabras se define este servicio en la propia web municipal, así como la actividades y cursos que en ella se imparten.

Durante décadas los cursos de las Aulas Permanentes de la Casa de la Cultura han proporcionado a cientos de utreranos de muy distintas edades y nivel cultural, un espacio en el que aprender a desarrollar actividades artísticas que van desde la cerámica a la pintura, del baile a la fotografía y que, en definitiva, han supuesto para muchas de estas personas un enriquecimiento personal que no solo les beneficia a ellas sino al conjunto de la sociedad, que de una manera u otra recoge los frutos e inquietudes de estos alumnos.

Las clases de estas Aulas Permanentes se han venido impartiendo con normalidad entre los meses de octubre a mayo, situación que cambió como consecuencia del confinamiento y las medidas restrictivas que la pandemia de COVID-19 hicieron necesarias. Afortunadamente, tras los largos meses en los que la situación sanitaria no lo permitía, hoy en Utrera es posible desarrollar cualquier tipo de actividad y se han recuperado los aforos públicos para la asistencia a eventos al encontrarnos en nivel 0 desde el pasado 7 de octubre. Por ello, no existen restricciones de aforo para acudir a los eventos deportivos, ni a los cines, ni al teatro y, aun menos para los locales de ocio y hostelería que pueden funcionar ya con absoluta normalidad tanto dentro como fuera de los establecimientos.

Así, se pueden impartir con normalidad las clases del Aula de la Experiencia, en las que se reúne a personas de riesgo por edad y para las que sin embargo ya está abierto el plazo de inscripción; se ha vuelto a la normalidad de los entrenamientos en el pabellones deportivos del municipio y en las Escuelas Deportivas, en las que se reúne a niños que no están vacunados por no tener la edad suficiente; y también se ha vuelto a la normalidad en los talleres del Centro de Participación Activa para personas mayores. Es el propio Ayuntamiento el que se congratula



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V016 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212057350 Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34</p>
---	--	---



de posibilitar a colectivos las ayudas necesarias para retomar sus actividades en grupo, o invitando a asistir a los distintos espectáculos programados desde delegaciones municipales. En resumen, se ha regresado a la "nueva normalidad" en todas las actividades tanto públicas como privadas de carácter cultural y deportivo, solo con la obligatoriedad del uso de mascarillas en sitios cerrados o con aglomeraciones y el mantenimiento de la distancia de seguridad.

Y no podemos más que darnos por satisfechos porque se retomen todas estas actividades, porque según la OMS los problemas de salud han aumentado durante la pandemia con un claro aumento en los niveles de ansiedad y estrés. Los problemas de salud física, el aislamiento, la falta de contacto social, la dificultad en la conciliación con la vida personal, los cambios de hábitos, los problemas laborales, etc. empiezan a "pasar factura" a la salud mental de la población.

En los talleres de las Aulas Permanentes de la Casa de la Cultura no solo se imparten clases, es un punto de encuentro en el que se facilita el contacto entre personas de distintas edades, aficiones y experiencias, que termina enriqueciendo a todos y que resulta aún más necesario tras tanto tiempo de aislamiento y ansiedad provocados por la pandemia. Pero, a pesar de todo esto, la formación no ha llegado a la Casa de la Cultura.

Según nos explicó en este mismo Pleno el delegado de Cultura, José Montoro, se están planteando la posibilidad de hacer cambios para adaptar estos cursos. Cambios que parece que la propia delegación no tiene demasiado claros, algo difícil de justificar a estas alturas en las que, insistimos, los cursos deberían estar impartiendo. Ya se hicieron cambios el pasado año y se retiraron disciplinas que se entendía que no deberían darse en este espacio y que podían ser competencia para centros privados.

Pero lo que sí ha habido ya es un cambio sustancial para estos cursos y que el gobierno no ha explicado a qué se ha debido. Durante los últimos años el presupuesto que se destinaba a las Aulas de la Casa de la Cultura era de 90.000 euros anuales y así se puede ver en los distintos presupuestos municipales, pero, sorpresivamente para el Presupuesto vigente el gobierno municipal ha decidido que la partida para estos cursos se quede en la mitad, pasando de 90.000 a 45.000 euros en el Presupuesto de 2021. Suponemos que podrán explicar cuál es el motivo para esta reducción que, a juicio del Grupo Municipal de Juntos x Utrera más parece una declaración de intenciones de ir



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V016 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28

DOCUMENTO: 20212057350
Fecha: 29/10/2021
Hora: 11:34



acabando poco a poco con estos cursos a fuerza de no convocarlos, reducirles la partida en un 50 por ciento y anunciar cambios.

En definitiva, no existiendo en la actualidad causa sanitaria que justifique el atraso en la convocatoria de los cursos, ante la imposibilidad de que muchos de los alumnos/as no puedan continuar esta formación por otros cauces, y después de más de año y medio de restricciones de todo tipo con los problemas de ansiedad y estrés que ello lleva implícito, es por lo que se hace aún mas necesaria si cabe la labor socio cultural que se venía prestando con la actividad normal de la Casa de la Cultura.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Juntos x Utrera presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al gobierno municipal a que abra el plazo de matriculación para las Aulas Permanentes de la Casa de la Cultura, con objeto de que la formación pueda comenzar antes del mes de diciembre.

2.- Instar al gobierno municipal a que se mantengan todas las disciplinas y la formación más demandadas y aquellas a las que prácticamente no sea posible acceder sin la existencia de este servicio municipal.

3.- Instar al gobierno municipal a que explique realmente cuál es su intención con respecto a las Aulas Permanentes de la Casa de la Cultura, tanto en materia de formación como en la permanencia de la oferta de este servicio a los ciudadanos.

Utrera, 20 de octubre de 2021. - Fdo: Francisco Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Corporación por once votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Montoro Pizarro, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Suárez Serrano, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón, Lara Pérez y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista),
ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA MAS PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE



FIRMANTE - FECHA



EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE UTRERA”.

Por la Sra. Fernández Terrino, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA MÁS PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE UTRERA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

Cada día son más las exigencias burocráticas que se requieren a los centros educativos: matrículas (recogida, consolidación, revisión de la documentación presentada...), certificados para becas y solicitud de servicios, copias de expedientes, resolución de anexos de escolarización, gestión de los servicios complementarios (altas, bajas, cambios de actividades o modalidades de uso de los servicios de aula matinal, comedor, actividades extraescolares, escuelas deportivas municipales,...), gestión económica, elaboración y presentación de proyectos y memorias, documentos de absentismo escolar, elaboración de listados varios (listas de clase, de solicitudes presentadas, de bonificaciones, de candidatos al Consejo Escolar,...), publicación de documentos oficiales, envío de cartas, atención al teléfono y a los correos electrónicos del centro, etc.

Todas estas tareas, alejadas de la labor docente pero necesarias para el correcto funcionamiento de los centros educativos y para poder atender adecuadamente las necesidades de familias y alumnado, acaparan el día a día de directores y directoras, impidiéndoles el adecuado desempeño de sus funciones y privándoles de su liderazgo pedagógico convirtiéndoles, de facto, en los administrativos de sus propios centros.

Ni que decir tiene que esta situación supone un importante detrimento de la calidad de la educación que el personal docente en general y los equipos directivos en particular, ofrecen en nuestro municipio: no pueden gestionar correctamente los proyectos educativos que ponen en marcha ni disponen de tiempo suficiente para poder gestionar adecuadamente los recursos, no pueden afrontar nuevos retos, puesto que no les queda tiempo para poderlos abordar, ni se puede acompañar desde la dirección a los docentes como se merecen y necesitan, así como otras muchas acciones en pro de la educación y la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28

DOCUMENTO: 20212057350
Fecha: 29/10/2021
Hora: 11:34



adecuada gestión del centro que como directores aparcan para poder dar respuesta a funciones administrativas que no les corresponden.

Es cierto que esta situación no suele verse ni notarse, gracias a la buena voluntad de los Claustros de Profesorado (que trabajan a destajo para suplir las carencias de recursos personales) y de los propios directores y directoras que trabajan sin horario ni descanso. Pero la situación ha llegado a tal punto que está empezando a afectar al estado de ánimo del personal docente, empezando a hacerse insostenible emocional y físicamente.

Por poner un ejemplo claro, el CEIP Alfonso de Orleans disponía de una administrativa a tiempo completo (35 horas) que se jubiló en diciembre de 2018. Dicha jubilación generó una vacante que aún no ha sido cubierta. Tras muchos escritos, quejas, protestas, reuniones con la Delegación Territorial de Educación por parte del centro, en abril de 2019 enviaron a dicho centro una monitora administrativa, pero solo 16 horas semanales, menos de la mitad de las que tenían antes de la jubilación.

En marzo de 2021, tras el acuerdo de los sindicatos con la Junta para aumentar el número de horas de los monitores escolares administrativos en los centros docentes, comunicaron a dicha monitora que el CEIP Alfonso de Orleans no recibirá aumento de horas (o si lo hace solo será hasta un máximo de 20, sin explicar por qué) y le ofrecen irse a otro centro el doble de horas, algo que evidentemente acepta, quedando de nuevo el centro sin administrativa. Dos meses después (mayo de 2021) cubren la plaza con otra monitora pero también a 16 horas, y tan solo un mes después (junio de 2021), la envían 32 horas a otro centro, **encontrándose aun a día de hoy el centro sin dicho recurso.**

El referido centro cuenta con 2 líneas de infantil y primaria, con 453 alumnos matriculados, 70 usuarios de aula matinal, casi 140 usuarios de comedor repartidos en tres turnos de comida y casi 200 usuarios de actividades extraescolares (incluidas las escuelas deportivas), por lo que la figura de un monitor/a escolar que apoye al equipo directivo en las tareas administrativas resulta esencial. Sin embargo, desde inicio de junio de 2021, en pleno proceso de escolarización del alumnado, no dispone de ningún monitor administrativo. Tras numerosos escritos tanto al servicio de recursos humanos de la Delegación Territorial De Sevilla como a la propia Consejería de Educación, ni siquiera obtienen respuesta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28

DOCUMENTO: 20212057350
Fecha: 29/10/2021
Hora: 11:34



A este malestar se une el hecho de la falta de transparencia de la Consejería de Educación, ante la ausencia de unos criterios justos, razonados, transparentes y públicos para la asignación del citado recurso personal. Con el mismo número de líneas, parecido número de alumnado y misma carga burocrática, unos centros disponen de personal administrativo 32 horas, otros 20, otros 16 y otros nada. Esta situación es generalizada, pudiendo observarse la carencia de este recurso y la disparidad de criterios entre los distintos centros de la localidad. A saber:

- CEIP Rodrigo Caro (295 alumnos/as): **16 horas** semanales de monitora administrativa.
- CEIP Al-Andalus (362 alumnos/as): **16 horas** semanales de monitora administrativa.
- CEI María Montessori (225 alumnos/as): **8 horas** semanales de monitora administrativa.
- CEIP La Fontanilla (308 alumnos/as): **20 horas** semanales de monitora administrativa.
- CEIP Coca de la Piñera (467 alumnos/as): **32 horas** semanales de monitora administrativa.
- CEIP Álvarez Quintero (700 alumnos/as): **16 horas** semanales de monitora administrativa actualmente debido a la baja sin cubrir de una persona a media jornada y a la reducción de jornada de otra persona. En un centro que además de su alumnado atiende a 6 centros en el servicio de comedor.
- CEIP Juan Antonio Velasco (368 alumnos/as): **12 horas** semanales de monitora administrativa.
- CEIP Tierno Galván (225 alumnos/as): **8 horas** semanales de monitora administrativa.
- CEIP Nuestra Señora de las Veredas (Guadalema): con 27 alumnos repartidos en dos edificios y un equipo directivo con un único miembro que hace todas las funciones (dirección, jefatura, secretaría, etc.), no dispone de **ningún** monitor escolar **administrativo**.
- CEIP Nuestra Señora de las Marismas (Trajano): con 75 alumnos/as no dispone de **ningún** monitor escolar **administrativo**.
- C.P.R Los Girasoles (Pinzón): con 81 alumnos repartidos en 3 poblados, cuentan con una persona a **32 horas** semanales únicamente **hasta diciembre**, siendo en este caso el recurso completamente inestable en el tiempo.
- CEPER Hermanos Antonio Machado, con más de mil matrículas



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V016 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212057350 Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34</p>
---	--	---



de educación de adultos, no dispone de **ningún** monitor escolar **administrativo**.

Esta situación, además de comprometer la labor docente, implica una situación de desigualdad y maltrato institucional a los citados centros, pues la administración competente en materia educativa debería proveer los recursos necesarios a todos los centros. Resulta a todas luces evidente que esta insuficiencia de medios repercute finalmente en los niños y las niñas. Y tanto el profesorado como los sindicatos están cansados de denunciar lo injusto de la situación.

Y todo ello sumado a las medidas que a día de hoy siguen vigentes, derivadas de la situación sanitaria y que contribuyen igualmente a sobrecargar a los docentes aun más en sus tareas, y para las cuales tampoco cuentan con ningún refuerzo por parte del Gobierno de la Junta del PP y Cs, siendo el Ayuntamiento de Utrera quien ha debido asumir una vez más las tareas de desinfección de los centros.

Por todas estas razones, instamos a la aprobación por el Pleno de Utrera de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Exigir a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía dotar de manera urgente a todos los Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria de nuestro municipio de un recurso de apoyo administrativo (monitor escolar) a tiempo completo.

2.- Dar traslado de los acuerdos adoptados por este Pleno a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Territorial de Educación y Deporte.

En utrera, a 20 de octubre de 2021.- M^a José Ruiz Tagua.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista."

La Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta enmiendas de adición y modificación que a continuación se transcribe:

"ENMIENDA DE ADICIÓN

Proponemos la adición en primer lugar de la siguiente propuesta de acuerdo (que sería la número 1):

1. Exigir a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, concretamente a Función Pública, la creación, de manera urgente, de las RPT de los centros educativos CEIP Alfonso de Orleans y



CEPER Hermanos Antonio Machado y dotarlas con el recurso de apoyo administrativo a tiempo completo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 1, que pasaría a ser la número 2, en los siguientes términos:

Donde dice: "1. Exigir a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía dotar de manera urgente a todos los Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria de nuestro municipio de un recurso de apoyo administrativo (monitor escolar) a tiempo completo."

Debe decir: "2. "Exigir a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, concretamente a Función Pública, la creación, de manera urgente, de las RPT del resto de los Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria de nuestro municipio y posteriormente ir cubriendo cada uno de ellos del recurso de apoyo administrativo a tiempo completo."

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 2, que pasaría a ser la número 3, en los siguientes términos:

Donde dice: "2. Dar traslado de los acuerdos adoptados por este Pleno a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Territorial de Educación y Deporte.

Debe decir: "3. Dar traslado de los acuerdos adoptados por este Pleno a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, a la Consejería de Educación y a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía."

La Sra. Fernández Terrino realiza enmienda *in voce* al advertir que en la enmienda aceptada no se han incluido dos centros educativos que había sido consensuado integrar en la parte dispositiva.

La Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, comunica que acepta las enmiendas, quedando la parte dispositiva de la propuesta en los siguientes términos:

"ACUERDOS

1. Exigir a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, concretamente a Función Pública, la creación, de manera urgente, de las RPT de los centros educativos CEIP Alfonso de Orleans, CEPER Hermanos Antonio Machado CEIP Ntra. Sra. de las Marismas



FIRMANTE - FECHA



(Trajano) y CEIP Ntra. Sra. de las Veredas (Guadalema) y dotarlas con el recurso de apoyo administrativo a tiempo completo.

2. Exigir a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, concretamente a Función Pública, la creación, de manera urgente, de las RPT del resto de los Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria de nuestro municipio y posteriormente ir cubriendo cada uno de ellos del recurso de apoyo administrativo a tiempo completo.

3. Dar traslado de los acuerdos adoptados por este Pleno a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, a la Consejería de Educación y a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía."

Analizada la propuesta enmendada, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "RECHAZO DE SUBIDA DE CUOTAS DE AUTÓNOMOS".

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN RELATIVA AL RECHAZO DE SUBIDA DE CUOTAS DE AUTÓNOMOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el inicio de la Pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19), ha quedado demasiado patente la necesidad de mejorar la implicación social de aquellos sectores imprescindibles para el desarrollo económico de toda ciudad, los cuales contribuyen a la generación de



empleo: el comercio, el turismo, los autónomos y las pymes.

Sin embargo, los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo con mayor intensidad las nefastas consecuencias económicas derivadas de la crisis generada por la COVID-19, debido a las restricciones decretadas por las autoridades competentes para tratar de controlar la transmisión del virus. La gran mayoría de ellos se han visto obligados a reducir notablemente su actividad, cuando no a cerrar directamente su negocio al no ser capaz de afrontar la actual situación.

Tal es así que el 70% de los autónomos no saben lo que significa la recuperación y prácticamente un 30% no esperan poder recuperarse hasta el año 2023. Los datos a 30 de septiembre de éste año son alarmantes, pues hay aún 226 mil autónomos en cese de actividad. y 700 mil autónomos viviendo en una situación crítica tras 17 meses de pandemia.

Para aliviar esta situación que está sufriendo los autónomos andaluces, el gobierno de Ciudadanos (Cs) en la Junta de Andalucía, a través de la consejería naranja de Empleo, ha puesto en marcha diversas medidas con el objetivo de consolidar el mantenimiento y la creación de empleo; Entre estas medidas destaca la ampliación de la tarifa plana para autónomos hasta septiembre del año 2022, rebajando el coste hasta los 60 € el segundo año y de la que se han beneficiado más de 18.000 nuevos autónomos, permitiendo de esta manera la consolidación de su actividad hasta tal punto que el 88% de los autónomos beneficiarios de esta bonificación se mantendrán en sus actividades transcurridos estos dos primeros años.

En el caso de las mujeres autónomas que residen en municipios de menos de 5.000 habitantes, así como los jóvenes menores de 30 años, éstos pueden optar a su vez por una cuota superreducida de 30 euros y desde el primer mes de acogida a la Tarifa Plana estatal.

Pero, además de la anterior medida, en el próximo año la Consejería de Empleo que dirige Ciudadanos (Cs) Andalucía seguirá trabajando de la mano de los autónomos a través de de las diferentes líneas que recoge entre las más significativas el apoyo a la creación y estímulo de empresas de trabajo autónomo, medidas que fomenten la conciliación personal y familiar de las personas trabajadoras autónomas, apoyo en la transformación digital como herramienta para impulsar su actividad empresarial o profesional o medidas excepcionales derivadas de la crisis sanitaria actual. De este modo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V016 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28

DOCUMENTO: 20212057350
Fecha: 29/10/2021
Hora: 11:34



para el ejercicio del 2022 se recogen distintas medidas de apoyo para el inicio y mantenimiento del trabajo autónomo, de entre las que destaca el Programa de Estímulo a la creación y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía que se presentará próximamente.

Estas medidas han tenido una repercusión positiva en nuestra comunidad autónoma, ya que en el mes septiembre, gracias a las políticas naranjas de Ciudadanos (Cs), Andalucía ha alcanzado un nuevo récord de número de autónomos con 561.382 trabajadores por cuenta propia lo que supone que nuestra tierra es la comunidad autónoma con más autónomos del país, sumando este último mes 963 trabajadores por cuenta autónoma aportando al conjunto del país uno de cada cinco trabajadores por cuenta propia.

Las decisiones tomadas por el gobierno de Ciudadanos (Cs) Andalucía han supuesto que nuestra comunidad autónoma sea la locomotora económica del país: alcanzando el récord nacional de autónomos y creando en un año el doble de empresas que el resto de España. Hoy en día, gracias a estas políticas de alivio fiscal, los empresarios saben que Andalucía es un sitio cómodo y perfecto para invertir.

Estas políticas incentivadoras de empleo constituyen el camino correcto para la estimulación y mantenimiento de empleo en nuestra comunidad autónoma, pero el Gobierno del PSOE en España así no lo entiende.

Recientemente hemos conocido, que al problema de la subida de luz y de los carburantes, los autónomos tendrán que hacer frente a una subida de cuota entre 96€ y casi 400€ al año, dependiendo de si cotiza por la base mínima o por la máxima según se contempla en los Presupuestos Generales del Estado presentados recientemente.

Desde Ciudadanos (Cs) consideramos que los autónomos no son merecedores de este nuevo desprecio y sablazo que el Gobierno de Pedro Sánchez quiere acometer contra estos trabajadores. Esta medida contemplada en los presupuestos se ha hecho por primera vez en 15 años sin consulta previa con los agentes sociales. Una vez más la izquierda vuelve a subir los impuestos en tiempos de pandemia, una vez más la izquierda vuelve a dar la espalda a los autónomos y a los nuevos emprendedores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28

DOCUMENTO: 20212057350
 Fecha: 29/10/2021
 Hora: 11:34



ACUERDO:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Utrera reconozca como positivas las medidas puestas en marcha por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo encaminadas al mantenimiento y consolidación de la actividad de los autónomos.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Utrera inste al Gobierno de la Nación a paralizar y rectificar la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en 2022 prevista en los Presupuestos Generales del Estado por ser lesiva para los autónomos andaluces.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Utrera inste al Gobierno de la Nación a ampliar la tarifa plana de autónomo de 60€ de 12 meses a 24 meses como medida incentivadora de creación y mantenimiento de empleo.
- 4.- Que el Ayuntamiento de Utrera se comprometa en la puesta en marcha, de manera inmediata, de la segunda línea de ayudas para los autónomos.

En Utrera, a 21 de octubre de 2021.- Isabel González Blanquero,-
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo.
Ayuntamiento de Utrera."

Analizada la propuesta, la Corporación por once votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Montoro Pizarro, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Suárez Serrano, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón, Lara Pérez y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista),
ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS. FASE 1, SUBSANADO 3, INCLUIDO EN EL PROGRAMA AGENDA URBANA +20 DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO".**



FIRMANTE - FECHA



APROBACIÓN.

La Corporación, por catorce votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera, y el Sr. Plata Reinaldo, por encontrarse ausente en el momento de la votación, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS. FASE 1, SUBSANADO 3, INCLUIDO EN EL PROGRAMA AGENDA URBANA +20 DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

A la vista del expediente incoado para la aprobación y ejecución del "Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos. Fase I" redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge José Abreu Hernández, de fecha 9 de agosto de 2021.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021 (Expte. de Obras OP31-21), se aprobó el "Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos. Fase I" redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge José Abreu Hernández, en fecha 9 de agosto de 2021.

Así mismo, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 15 de septiembre de 2021, se aprobó el "Reformado 1 del Proyecto Básico y de Ejecución de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28	DOCUMENTO: 20212057350 Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34
--	---	--



Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos. Fase I", redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge José Abreu Hernández, de fecha septiembre de 2021

Por último, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 8 de octubre de 2021, se aprobó el "Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos. Fase I. Subsanado 2", redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge José Abreu Hernández, de fecha septiembre de 2021.

Estas obras son objeto de cofinanciación con cargo al Programa Agenda Urbana+20 del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), promovidos por la Diputación de Sevilla, y, en su caso, al Presupuesto Municipal en vigor.

En el Acuerdo de aprobación del documento inicial se nombra Director de las Obras, Director de ejecución así como Coordinador de Seguridad y Salud al Ingeniero Agrónomo del Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, D. José Antonio Hidalgo Matas.

Mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 se ha aprobado definitivamente «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021», los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia. A la vista de la Resolución número 1114/2021, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 17 de marzo de 2021, mediante la cual se admite a trámite las solicitudes de subvención con cargo al Programa Agenda Urbana+20, para la inversión propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que figura en el Anexo I de la citada resolución, las cuales son las siguientes:

Obra	Programa presupuestario	Presupuesto
Rehabilitación del Parque del Cristo de los Afligidos	17100	243.518,92 €

Respecto del proyecto aprobado y del Documento Subsanado 2, se recibe informe técnico del Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla de 19/10/2021, que pone de manifiesto deficiencias cuya subsanación requiere.

Se solicita al redactor del proyecto, la subsanación de las deficiencias indicadas en el informe técnico del Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla de fecha, y en cumplimiento de esta petición se redacta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28

DOCUMENTO: 20212057350
 Fecha: 29/10/2021
 Hora: 11:34



Proyecto Básico y de Ejecución Subsanado 3 y Documento de Mejoras, redactados por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge José Abreu Hernández, de fecha 21 de octubre de 2021, (Expte. OP73-21), con Declaración Responsable suscrita por el citado técnico en fecha 21 de octubre de 2021, con supervisado municipal nº 029-21-R00 de fecha 25 de octubre de 2021.

El objeto de este documento es subsanar las deficiencias indicadas en el informe técnico del Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla de fecha 19/10/2021, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 19/10/2021, sobre el Documento Subsanado 2 del Proyecto. (Expte. OP59-21).

Respecto de este documento, se emite informe favorable por el Ingeniero Agrónomo del Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, D. José Antonio Hidalgo Matas, siendo el Director de las Obras.

Se emite informe técnico-jurídico de fecha 27 de octubre de 2021, en el que, a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, *“se califican de **no sustanciales** las variaciones contempladas en el “Proyecto Básico y de Ejecución Rehabilitación Parque de los Afligidos. Fase 1. Subsanado 3” redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge José Abreu Hernández, de fecha 21 de octubre de 2021, y Documento de Mejoras redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge José Abreu Hernández, de fecha 21 de octubre de 2021, con Declaración Responsable para la presentación de documentación Técnica sin visar suscrita por el citado técnico en fecha 21 de octubre de 2021, con supervisado municipal nº 029-21-R00 de fecha 25 de octubre de 2021 (Expte. OP73-21), en relación al Proyecto Básico y de Ejecución Inicial y Documentación de Mejoras, de fecha agosto de 2021, aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021 (Expte. de Obras OP31-21), respecto del Reformado I del Proyecto Básico y de Ejecución y Documento de Mejoras, aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 15 de septiembre de 2021 (Expte. de Obras OP59-21), y respecto del Subsanado 2 de Proyecto Básico y de Ejecución y Documento de Mejoras, aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 8 de octubre de 2021 (Expte. de Obras OP65-21), por no resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento.”*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V016 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28

DOCUMENTO: 20212057350
 Fecha: 29/10/2021
 Hora: 11:34



Se emite informe técnico de fecha 27 de octubre de 2021 que concluye *“desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las obras de Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos Fase 1, sito en la calle Cristo de los Afligidos n° 1, con referencia catastral 2880501TG5128S0001LC, terrenos clasificados como suelo urbano y calificados con el uso de jardines, del sistema local de espacios libres, según el Proyecto Básico y de Ejecución Subsano 3 y Documento de Mejoras, redactados por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge José Abreu Hernández, de fecha 21 de octubre de 2021, (Expte. OP73-21), con Declaración Responsable suscrita por el citado técnico en fecha 21 de octubre de 2021, con supervisado municipal n° 029-21-R00 de fecha 25 de octubre de 2021, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.”.*

El órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el *“Proyecto Básico y de Ejecución Rehabilitación Parque Cristo de los Afligidos. Fase 1. Subsano 3” redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge José Abreu Hernández, de fecha 21 de octubre de 2021, y Documento de Mejoras redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge José Abreu Hernández, de fecha 21 de octubre de 2021, con Declaración Responsable para la presentación de documentación Técnica sin visar suscrita por el citado técnico en fecha 21 de octubre de 2021, con supervisado municipal n° 029-21-R00 de fecha 25 de octubre de 2021 (Expte. OP65-21); en relación al Proyecto Inicial y Documentación de Mejoras, de fecha agosto de 2021, aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021 (Expte. de Obras OP31-21), y respecto del Reformado 1 del Proyecto Básico y de Ejecución y Documento de Mejoras, aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 15 de septiembre de 2021 (Expte. de Obras OP59-21), y respecto al “Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos. Fase 1. Subsano 2” aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 8 de octubre de 2021.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V016 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28

DOCUMENTO: 20212057350
 Fecha: 29/10/2021
 Hora: 11:34



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Director de las obras, Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud .

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, a Intervención Municipal y a Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA."**

Analizada la propuesta enmendada, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, DESDE EL N.º 4.621 AL N.º. 5.250.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de septiembre de 2021 desde el nº 4.621 al nº 5.250, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de septiembre de 2021 desde el nº 4.621 al nº 5.250.

PUNTO 10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA TENENCIA DE



ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, N.º 5400/2021, DE FECHA 08/10/2021, RELATIVO A "NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL COORDINADORA DE HUMANIDADES".

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, n.º 5400/2021, de fecha 08/10/2021, que literalmente dice:

"DECRETO DE OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA

Por Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación, que se modifica inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 28 de Noviembre de 2019, aprobándose de forma definitiva mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 junto con el Presupuesto Municipal para 2020, siendo publicado anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020.

En uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176.1,2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO. Nombrar a Doña Adela Inmaculada Algarín Sánchez como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto que se indica, con la efectividad del día 11.10.2021, con una parcialidad del 75,5%:

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIONES	GRUPO/ SUBGRUPO	GRUPO COTIZ.	JORNADA	TITULAR
1	COORDINADORA DE HUMANIDADES	35.888,11 €	A, A1	1	DEDICACIÓN PARCIAL Y DISPONIBILIDAD VARIABLE	DOÑA ADELA INMACULADA ALGARIN SÁNCHEZ

SEGUNDO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 que son:

Coordinador/a de Humanidades:

- Asistencia técnica al Delegado y/o Teniente Alcalde responsables.
- Coordinación de las actividades y despliegue de la política cultural.
- Diseño de nuevos ciclos culturales y colaboración con el personal técnico en la programación.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.



QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a la interesada, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y a la Oficina de Gestión de Personal.

En Utrera, a fecha de firma electrónica. La OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA. Por la SECRETARÍA GENERAL, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

La Corporación se da por enterada del Decreto de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, n.º 5400/2021, de fecha 08/10/2021, anteriormente transcrito.

PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 12.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 12.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1. Un vecino nos ha preguntado acerca de cuándo el Ayuntamiento de Utrera tiene pensado reponer el espejo de tráfico que se encontraba instalado en la calle Maria Alba.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

2. Varios vecinos nos han transmitido sus quejas entorno a una zanja de obras situada al final de la Calle Real (junto al cruce con las calles de la barriada de Las Veredillas), lamentando que la misma lleve ya más de dos años abierta y que en ella se hayan ido acumulado diferentes desperdicios, basura, ratas y restos de materiales de obras. Nos ruegan que desde el Ayuntamiento de Utrera se intente solucionar dicha



FIRMANTE - FECHA



situación cuanto antes.

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

3. Queremos saber la razón de que los toldos de verano de las calles del Centro hayan tardado tanto tiempo en ser retirados.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

4. Nuevamente, nos han denunciado desde el colectivo de personas con movilidad reducida la falta de adaptación y la nula accesibilidad que siguen teniendo algunas aceras de pasos de cebra, en concreto la situada en la Plaza del Altozano junto al Bar-Café Trébol (con la acera de un extremo adaptada y la del otro no), así como otras aceras situadas entorno a Renfe y la Plaza de Santa Ana. Queremos saber si desde el Ayuntamiento de Utrera se piensa adaptar dichas aceras en cumplimiento de las normativas de accesibilidad vigentes.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

5. Un grupo de vecinos nos piden que desde el Ayuntamiento de Utrera se intente adecentar los márgenes de las travesías urbanas de las carreteras de Cádiz y A-394 a su paso por Utrera, ya que la limpieza de los mismos suele ser realizado en algunas ocasiones sólo por ciudadanos voluntarios.

Si acaso el Ayuntamiento no tiene competencia para ello, rogamos que se intente poner en contacto con la administración competente para poder requerirle dicha acción.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

6. Queremos saber de qué manera se piensa incentivar, desde el Ayuntamiento, los negocios y comercios de Utrera de cara a la próxima campaña de Navidad.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

7. Queremos conocer la situación en la que se encuentran las obras de la capilla del Cementerio Municipal y la razón de que las mismas se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V016 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212057350
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28	Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34

hayan quedado paradas. También queremos saber cuando serán las próximas actuaciones que se piensan realizar.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

8. Queremos saber la cantidad concreta que el Ayuntamiento ha recibido o tiene previsto recibir por parte de la Diputación Provincial de Sevilla en relación con el Plan Contigo.

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

9. Queremos que desde el Ayuntamiento de Utrera nos confirmen la veracidad de las declaraciones de los representantes del sindicato CSIF de la Policía Local acerca del trato recibido por parte del actual Equipo de Gobierno municipal hacia sus reivindicaciones.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

10. Ya que desde el actual Equipo de Gobierno municipal se vanagloria siempre de vender un proyecto para una Utrera futura, de todos, universal, etc., queremos saber hasta cuando piensa seguir sin redactar la ordenanza de accesibilidad que fue propuesta por Ciudadanos y aprobada por unanimidad hace ya más de dos años por el Pleno. ¿Se va a hacer finalmente dicha ordenanza?

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

11. Queremos también conocer como marcha la redacción del proyecto del comedor del Colegio Público Rodrigo Caro, así como la situación del proyecto del ascensor para la sede de la asociación APDIS.

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

12. En el Decreto de Alcaldía número 202104653, de 02/09/2021, relativo a la campaña publicitaria para incentivar el empadronamiento en Utrera y con un importe de 18.016,90 euros, IVA excluido, queremos saber en qué ha consistido dicha campaña en concreto.



Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

13. En el Decreto de Alcaldía número 202104722, de 06/09/2021, relativo a una licencia de instalación del parque de atracciones de Vive Park, queremos conocer los detalles de la misma y, de paso, si durante el desarrollo de dicha actividad se produjeron incidencias relevantes.

También si han habido entradas según el protocolo COVID en el acceso al recinto tal y como estaba estipulado.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

14. En el Decreto de Alcaldía número 202104846, de 14/09/2021, relativo al programa "Activando Utrera", se ha establecido que en la conformación de la comisión de valoración el vocal número 3 está reservado para un concejal perteneciente a los grupos políticos de JxU y de Cs, que se irá rotando entre ambas formaciones de forma proporcional al número de concejales que tengan las mismas. Queremos que se nos explique el funcionamiento real que tendrá esta fórmula.

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

CONCEJAL MONTSERRAT REIXACH

A LA SRA. DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

1.- El pasado 26 de enero anunciaba el Sr. Alcalde un plan denominado Utrera Futura, dotado con 28 millones de euros y en el que se recogía el arreglo del Polígono El Torno. Volvió a anunciarlo el 26 de junio pasado, aquí ya los millones no eran 28, sino 30, y también figuraba el arreglo del Torno. Pero es que si nos remontamos al mes de agosto del año pasado, también anunciaron ustedes el arreglo del polígono. Yo no les voy a preguntar hoy por eso, es algo mucho más fácil, pero que influye bastante en la imagen que demos de nuestra ciudad y nuestras zonas industriales. ¿Cada cuánto tiempo se efectúa la



FIRMANTE - FECHA



recogida de basuras en el Polígono El Torno?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

2.- ¿Y la limpieza y el barrido de las calles del polígono?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

3.- Hace aproximadamente ocho meses que comenzó el trabajo y la atención a los ciudadanos en la nueva sede de la Jefatura Local de Policía, que fueron en su día definidas por el gobierno socialista como una de las mejores de toda Andalucía ¿Cómo y por dónde acceden las personas con sillas de rueda o simplemente con movilidad reducida?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

4.- ¿Cómo es posible que un edificio que se ha remodelado al completo y para el que han empleado ustedes todo el tiempo necesario, no cuente con unos accesos adecuados para cualquier persona, tenga la movilidad que tenga? ¿Cómo piensan resolver este problema, o van a mantenerlo en esas condiciones?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

5.- Cuando se inauguró el nuevo edificio, el alcalde dijo que se ha reservado una sala para la oficina del DNI, "con el objetivo de que próximamente el Gobierno de España ponga una oficina permanente en nuestra localidad", esas fueron las palabras del alcalde. En este sentido ¿Qué y cuántas gestiones han realizado ustedes ante el Gobierno Central para que dispongamos de esa Oficina Permanente del DNI?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

6.- ¿Cuál es la respuesta que el gobierno del PSOE en Madrid ha dado a este Ayuntamiento?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212057350
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28	Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34



Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

7.- En la actualidad ¿Se continúa tramitando el DNI en nuestra ciudad y cuándo fue la última vez que la Policía Nacional estuvo aquí para esta cuestión?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

CONCEJAL ISABEL MACIAS

AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

8.- Desde que se inaugurase el Paseo de Consolación tras su remodelación, ustedes estuvieron apostando por peatonalizarlo de forma permanente. Fueron las críticas y las protestas de los ciudadanos las que, parecía, que les habían hecho desistir de esta idea. Sin embargo, con la llegada de la pandemia y el confinamiento en marzo de 2020 se cerró al tráfico. Ahora ha pasado el confinamiento y tampoco hay vacunaciones masivas en el polideportivo que conlleven una concentración de personas, pero sigue cerrado ¿En algún momento van a volver a abrir al tráfico de vehículos el Paseo de Consolación?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

9.- Continuando con el mismo entorno ¿Tienen previsto pintar los pasos de peatones de la calle Fandango?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

10.- Los badenes que se han instalado en la Avenida de Italia ¿Por qué se ha escogido este modelo en concreto para esta zona?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

11.- En el decreto 202104972 del mes de septiembre se adjudica la limpieza de la Comisaría de Policía desde el 16 de septiembre de 2021 al 14 de marzo de 2022. ¿Por qué durante 7 meses, y el resto del año?



Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

CONCEJAL VERÓNICA NAVARRO

AL SR. DELEGADO DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO

12.- En el decreto 2021104806 se autoriza la contratación de un suministro de hormigón para mantenimiento urbano por importe de 15.975 euros ¿Para qué obras va destinado dicho suministro?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

13.- En el decreto 2021104838 se autoriza la contratación de un suministro de albero para caminos rurales por un importe de 3.799 euros ¿A qué caminos va destinado?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

14.- ¿En qué fecha está prevista la finalización de las obras de las calles Molino, Torre del Valle y Torre Quemada?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

15.- ¿Cuál será el coste total una vez que finalicen definitivamente las obras de cada una de estas calles?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

16.- ¿Cómo es posible que nadie detecte que en pleno paso de peatones, el situado entre la fabrica de piensos y el edificio del Vivero de Empresas en El Torno, hay dos husillos de considerables dimensiones justo en el paso de peatones a ras del rebaje del acerado? ¿Ni el Huesna revisa los husillos ni el Ayuntamiento tampoco una zona tan abandonada como esa?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

A LA SRA. DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO



17.- ¿Cuánto tiempo lleva en desuso el Vivero de Empresas del polígono El Torno?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

18.- ¿A quién pertenece el mantenimiento y limpieza de dichas instalaciones?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

A LA SRA. DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19.- En el decreto n.º 202105134 de mes de septiembre aparecen una serie de facturas, entre ellas una a nombre de Estímulo Empresarial S.L por importe de 3.000,80 euros ¿A qué servicio hace referencia esta contratación?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

20.- Viendo el decreto n.º 202105179 aparece la contratación del servicio de colocación de papeleras a la contratista María Carbonell Carbonell, por un importe total de 6.050 euros. En este sentido nos surgen algunas dudas, porque en más de una ocasión al solicitarles que se instalen más papeleras la respuesta ha sido que hasta que no se ampliase el contrato con FCC, adjudicataria del servicio de recogida de basuras, no se podrían instalar. Sin embargo, al repasar los contratos con relación a este asunto vemos cómo se compran a la empresa YACOS DECORA S.L la cantidad de 1.520 papeleras por importe total de 200.000 euros. Las mismas 1.520 papeleras por las que se abonan a la empresa FCC un total de 67.000 euros para la instalación de esas 1.520 papeleras. Teniendo en cuenta que de esas más de 1.500 papeleras quedan un buen número acopiadas en Vistalegre ¿Cómo no se continúa con la colocación de las mismas por la empresa FCC, con la que se cerró un contrato para la instalación de todas las papeleras adquiridas? Es decir, salvo que usted nos demuestre lo contrario, es un trabajo pagado al completo pero que no se ha ejecutado en su totalidad.



Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

21.- Por tanto si el trabajo lo debe realizar FCC, con respecto al decreto mencionado de más de 6.000 euros a la empresa Carbonell Carbonell para instalar papeleras ¿a qué papeleras en concreto se refiere?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

22.- Por cierto que nos gustaría saber cómo se contrató a esta empresa porque lo cierto es que no encontramos mucha información de la misma, a excepción de una empresa ubicada en una localidad valenciana dedicada a trabajos en guarderías, que no sabemos si será la misma.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

AL SR. DELEGADO DE CULTURA

23.- En una reciente visita al Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, yo y todo el público asistente padecimos un calor que no era lo más adecuado para disfrutar de un espectáculo y teniendo que llevar mascarillas la incomodidad era aun mayor. Rectifíqueme usted si me equivoco pero creo que la instalación de un nuevo sistema de aire acondicionado para el Teatro Municipal se sacó a concurso y quedó desierta, o algún problema hubo ¿Cuándo volverán a licitar esta instalación que se hace más que necesaria para disfrutar realmente del teatro?

Contestada: SI. Por el Sr. Montoro Pizarro

AL SR. DELEGADO DE CULTURA

24.- La Biblioteca Municipal es utilizada por numerosas personas que acuden a ella por diversos motivos, siendo uno de los principales la lectura. Desgraciadamente hay personas que no devuelven los libros ¿Puede darnos el dato de cuánto son las "pérdidas de libros" en un año? ¿Qué se está haciendo para recuperarlos o para actuar contra esas personas?



FIRMANTE - FECHA



Contestada: Si. Por la Sra. Fernández Terrino.

A LA SRA. DELEGADA DE IGUALDAD

25.- Recientemente hemos tenido una reunión con un grupo de beneficiarias de las Becas para Mujeres en Riesgo de Exclusión Social, que se otorgaron a un total de 40 mujeres y que suponían el cobro de un total de 1.500 euros al realizar el curso. Según ustedes mismos añadieron a la convocatoria, la situación de estas mujeres incluso se había visto empeorada por la pandemia. ¿Cómo es posible que al menos hasta hace poco, estas mujeres no hayan cobrado la mitad del curso que ya han finalizado?

Contestada: Si. Por la Sra. Fernández Terrino.

26.- ¿Cuáles son las razones para tanto retraso con un colectivo tan necesitado de esa ayuda económica?

Contestada: Si. Por la Sra. Fernández Terrino.

27.- ¿Cómo es posible que a algunas de ellas se les haya compensado el total de las ayudas con las deudas pendientes con el ayuntamiento, o sea que se han quedado casi sin nada, no hubiera sido más sensato haberlo hecho sólo con una parte?

Contestada: Si. Por la Sra. Fernández Terrino.

A LA SRA. DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

28.- Volvemos a reiterarnos sobre el acopio de escombros junto a la Piscina Cubierta en Vistalegre. No basta con situarlos alejados del camino, hay que retirarlos en su totalidad. Por eso le pregunto ¿Cuándo estará totalmente limpia de escombros esta zona?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

29.- El pasado Pleno señalaba la peligrosidad de algunos veladores situados casi en la misma calzada, autorizados durante los peores momentos del Covid-19. Yo le solicitaba la instalación de elementos contundentes que protegieran la seguridad de los ciudadanos y clientes



que hicieran uso de esos veladores. Pregunté de una forma genérica sobre los informes técnicos que avalan dichas instalaciones, a lo que el concejal no me respondió. Hoy soy más explícito y le pregunto exactamente ¿Qué se recoge en el informe del técnico de Seguridad, de Movilidad o de Tráfico sobre los veladores situados en las calles Canónico Parra y en La Resolana, ambos situados en línea directa con el sentido del tráfico?

* El Sr. Alcalde comunica que la pregunta será contestada por escrito, de conformidad con el art. 105.2 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

30.- No pretendemos que esto se convierta en algo recurrente pleno tras pleno, pero hemos visto que en estos días se ha retirado la carpa situada en la estación para dar sombra a la parada de taxis, y queremos saber cuál va a ser la decisión final al respecto: ¿Se trasladará o se instalará en el mismo lugar otro sistema diferente?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

31.- En el decreto n.º 2021104982 la empresa Dornier S.A, adjudicataria del Servicio Público de Ordenación y Regulación de los Aparcamientos y retirada de vehículos de la vía pública, lo que conocemos habitualmente como Zona Azul, reclama a este ayuntamiento el pago de 88.940 euros, estimados por la citada empresa en concepto de pérdidas por la suspensión del servicio con motivo de la pandemia y, posteriormente, por la suspensión del servicio en su totalidad por antojo del señor alcalde ¿No habría sido más rentable a este ayuntamiento prolongar el servicio y no tener que pagar ese dinero?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde

32.- ¿No se habrían evitado durante algunos meses el problema de aparcamiento que es una constante en casi cualquier zona de Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde



33.- Ya que el gobierno, y más concretamente el alcalde, no estaban de acuerdo con el sistema de aparcamiento rotatorio que permite la Zona Azul ¿por qué se inventan ahora un nuevo sistema de colores por el que vamos a pagar más, prácticamente seguro, y que no solo no garantiza que se disponga de más aparcamientos, sino que supone una nueva reducción de las plazas ya establecidas?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde

34.- Cambiamos de asunto para ocuparnos por enésima vez del socavón del Tanatorio. Aquí estamos ante un verdadero misterio, y para que no quede dudas nos vamos a remitir a la hemeroteca, concretamente a un artículo aparecido en ABC de Sevilla. En él se recuerda que el socavón se produjo en 2018, y que en el Pleno de enero de 2020 Juntos x Utrera preguntaba una vez más por este asunto, al que el alcalde respondía cifrando el coste de las obras en torno a 600.000 euros y asegurando que el proyecto para el arreglo ya había sido redactado por los técnicos de Aguas del Huesna. Se entrecomillan declaraciones textuales del alcalde que señala "en obras de esta envergadura el Consorcio del Huesna habitualmente no suele entrar, sino que recae en los ayuntamientos", añadiendo que los servicios jurídicos de este ayuntamiento elaborarían un informe para determinar qué administración se hace cargo de las obras. Pues el 15 de octubre pasado la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto redactado por el Huesna, pero con una reducción más que considerable sobre los 600.000 euros que en su día anunció el alcalde y vicepresidente del Huesna, ahora el presupuesto de licitación es de 201.176 euros ¿Cómo es posible que haya una diferencia de 400.000 euros en este proyecto? Entendemos que para una reducción tan drástica se han debido realizar cambios en el proyecto inicial.

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde

35.- ¿Cuáles son esos cambios y a qué afectan concretamente para que ahora se puedan ejecutar las obras por la tercera parte de lo presupuestado?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde



PUNTO 12.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- No hubo.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

Rogamos que se instalen papeleras en la acera de Avda. Constelación Pavo Real, frente a las casas que hay situadas frente al IES Ponce de León. El motivo es la suciedad que se acumula en las puertas de los vecinos después de la hora de recreo del centro educativo, ya que los alumnos depositan la basura en el suelo y raro es que recojan algo. Los vecinos están cansados de esta situación y por ello esperamos que puedan colocar las papeleras además de hacer algún tipo de campaña para reforzar su uso y concienciar a los jóvenes a usarlas. Esperemos que quizá de esta forma se aporte una solución al problema.

PUNTO 12.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 12.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.



FIRMANTE - FECHA



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F648600Y9X6S4I9V0I6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 11:34:28	DOCUMENTO: 20212057350 Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:34
--	---	--

